

ASPECTOS IMPORTANTES DE CONTROL Y SANCIONES A TENER EN CUENTA LA PRESENTE
TEMPORADA 2019/2020 EN CUANTO AL SMR BRASIL

Me dirijo a Usted a los efectos de informarle las medidas acordadas en relación a la auditoría al SMR para la exportación de manzana, membrillo y pera de Argentina a Brasil, realizada entre el 16 y 20 de diciembre pasados.

- Medidas técnicas excepcionales acordadas entre ambas ONPF en la reunión bilateral del 6 y 7 de marzo de 2019.
- a) Someter a Tratamiento de frío todas las UP de los establecimientos productivos que tengan detecciones de Larva Viva en las inspecciones de pre-embarque y frontera.
 - b) Incrementar el tamaño de la muestra en la inspección previa al proceso llevándola del 0,2% al 0,3% de la totalidad de kilos de cada lote.
 - c) Incrementar el tamaño de la muestra en la inspección de frutos procesados, pasando del 0,2% al 0,3% de la totalidad de kilos de cada lote.
 - d) Incrementar la cantidad de corte de fruta en la inspección de pre-embarque, pasando de cortar el 30% de la muestra a cortar el 60% de la misma.

Por otra parte, se informa que se fortalecerán las supervisiones del Senasa en los puntos de control en campo y en empaque. En este sentido, se les informa que se han modificado las tolerancias en las siguientes Instancias:

Pto. 6.3.3. INSPECCIÓN DE FRUTOS A CAMPO

6.3.3.1 Resultado del muestreo de frutos

- a) Con porcentaje de daño entre 0 y 0,67%

Si no se detecta larva viva de *Cydia pomonella* la UP variedad estará habilitada para cosecha con destino a Brasil.

Si se detecta una larva viva de *Cydia pomonella* la UP variedad podrá ser cosechada con destino a Brasil pero previo a la exportación deberá pasar por un periodo de almacenamiento en frío. (Ver ítem 6.5.4.)

- b) Con porcentaje de daño mayor a 0,67% y menor o igual a 1%

La UP variedad podrá ser cosechada con destino a Brasil pero previo a la exportación a Brasil deberá cumplir con un período de almacenamiento en frío (ver ítem 6.5.4), independientemente de la presencia o ausencia de larva viva de *Cydia pomonella*.

- c) Con porcentaje de daño mayor al 1%

La UP variedad será inhabilitada para exportar a Brasil por el resto de la temporada.

DAÑO	UP
a) Con daño externo entre 0 a 0.67 % (Sin Larva Viva).	Habilitada para cosecha con destino a Brasil.
Con daño externo entre 0 a 0.67 % (Con Larva Viva).	Habilitada para cosecha con destino a Brasil, pero previo a la exportación deberá pasar por un periodo de almacenamiento en frío.
b) Con daño externo mayor a 0.67 % y $\leq 1\%$ (Independientemente si tiene o no Larva Viva)	Habilitada para cosecha con destino a Brasil, pero previo a la exportación deberá pasar por un periodo de almacenamiento en frío.
c) Con porcentaje de daño mayor al 1%	La UP variedad será inhabilitada para exportar a Brasil por el resto de la temporada.

6.5.1. INSPECCION DE FRUTOS PREVIO AL PROCESO

a) Con porcentaje de daño entre 0 y 0,67%

Si no se detecta larva viva de *Cydia pomonella* el lote de la UP variedad estará habilitado para ser procesado con destino a Brasil, debiendo cumplir o no un periodo de almacenamiento en frío previo a la exportación según el resultado de la inspección de frutos a campo. (Ver ítem 6.5.4.)

Si se detecta una larva viva de *Cydia pomonella* la UP variedad podrá ser procesada con destino a Brasil, pero no se autorizará la exportación sin antes cumplir con el periodo de almacenamiento en frío.

Si la detección de larva viva de *Cydia pomonella* se produce sobre un lote de una UP variedad que ya ha cumplido con el periodo de almacenamiento en frío, consecuencia de una detección de larva viva en la inspección de frutos a campo, el lote será rechazado y la UP variedad será inhabilitada para exportar a Brasil por el resto de la temporada.

b) Con porcentaje de daño mayor al 0,67%

Independientemente que se detecte o no larva viva, la **UP variedad** deberá pasar por un periodo de almacenamiento en frío y posteriormente ser presentada a Inspección de Preembarque.

DAÑO	UP
a) Con porcentaje de daño entre 0 y 0,67% (Sin Larva Viva).	Habilitada para cosecha con destino a Brasil.
Con daño externo entre 0 a 0,67 % (Con Larva Viva).	Habilitada para cosecha con destino a Brasil, pero previo a la exportación deberá pasar por un periodo de almacenamiento de frío.
	Si se detecta LV en un lote procedente de una UP/Variedad que ya pasó un periodo de cuarentena en frío (Detección LV en Campo); entonces la UP/Variedad será inhabilitada por el resto de la temporada.
b) Con daño externo mayor a 0,67	Independientemente que se detecte o no larva viva, la UP variedad deberá pasar por un periodo de almacenamiento en frío.

Otras acciones:

a) Limitar la cantidad de muestreos de frutos a campo a un máximo de 10 hectáreas por monitoreador por día.

b) Someter a frío por 13 semanas toda la fruta de aquellos establecimientos productivos que incumplan con la densidad de trampeo establecida o cuando la información de la red de trampeo en el Sigtraza se encuentre desactualizada.

c) Inhabilitar para exportar a Brasil los establecimientos productivos cuya implementación de la TCS no cubra la superficie total del mismo.

d) En adición a las inspecciones a campo se realizó un análisis de datos de la carga de las lecturas de la Red de trampeo en el SIGTRAZA y se detectaron 238 establecimientos productivos (un 13% sobre los inscriptos) en los cuales la información de la red de trampeo se encontraba desactualizada. En estos casos se procederá con someter a un tratamiento de frío por 13 semanas para exportar a Brasil.

Sin otro particular, le saludo atte.

Coordinación Regional de Protección Vegetal
Centro Regional Patagonia
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
(Senasa)